



**PROYECTO DE ORDENANZA**  
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE:**  
**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Se establece con base al informe de la Audiencia Pública, los valores de la tarifa del Servicio Público de Taxis de la ciudad de Posadas, de la manera que a continuación se detalla: el costo de la bajada de bandera será de \$1300,00 (pesos mil trescientos) y el costo de la ficha por cuadra será de \$120,00 (pesos ciento veinte).-

ARTÍCULO 2.- Se abroga la Ordenanza XVI – N° 120.-

ARTÍCULO 3.- De forma.-

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto establecer la vigencia de la tarifa del servicio público de taxis de la Ciudad.

En base a la Audiencia Pública realizada el 14 de noviembre del corriente año, donde los oradores expresaron la necesidad de una readecuación tarifaria del servicio público de taxis fundamentándose en los constantes incrementos del combustible, repuestos, cubiertas y otros elementos indispensables que hacen y afectan a la calidad del servicio, sobretodo teniendo en cuenta que las tarifas vigentes no sufrieron otras variaciones a lo largo del año. En dicha Audiencia se contó con la participación de distintos representantes del sector como así también dueños de remises y autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal.

Los valores surgen del análisis técnico realizado por la Secretaría de Movilidad Urbana, teniendo en cuenta los costos fijos de mantenimiento y variables respecto al servicio brindado y, a su vez, en base a lo expresado por los oradores mencionados anteriormente.

Por lo expuesto, y dada la importancia que reviste este tema para los vecinos de nuestra Ciudad, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.-